

Ayuntamiento de Sorzano

Expediente n.º: 36/2015

Asunto: Acta de Constitución de los Ayuntamientos con Población Igual o Menor a 250 habitantes [Elecciones municipales 2015]

Día y Hora de la reunión: 27 de julio de 2015, a las 18:50 horas

Lugar de Celebración: Salón de Actos de la Casa Consistorial,

Asistentes: ALBERTO RODRIGUEZ BAZO, SERAFIN PASCUAL NOBAJAS, CRISTINA RIOJA ASCACIBAR, JOSE MARIA FUENSANTA VALLEJO, AGUEDA BELLO VALDES,

Orden del Día: Constitución del Ayuntamiento

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 13 de junio de 2015, a las 21:30 horas, para la constitución del Ayuntamiento de Sorzano tras las elecciones celebradas el pasado 24 de mayo, concurren los Sres. Concejales electos que se enumeran a continuación:

— *Alberto Angel Rodriguez Bazo*

— *Serafin Pascual Nobajas*

— *Cristina Rioja Ascacibar*

— *Jose Maria Fuensanta Vallejo*

— *Javier Poyales Regueiro*

Secretaria-Interventora: AGUEDA BELLO VALDES.

Los Concejales de Municipios con población inferior o igual a 250 habitantes y no sometidos a régimen de Concejo Abierto, son elegidos de acuerdo con el procedimiento específico establecido en el artículo 184 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Cada partido, coalición, federación o agrupación podrá presentar una lista como máximo de tres nombres si el municipio tiene hasta 100 residentes o de cinco nombres si tiene entre 101 y 250 residentes.

Cada elector podrá dar su voto a un máximo de dos entre los candidatos proclamados en el distrito en caso de municipios de hasta 100 residentes o a un máximo de cuatro en los municipios entre 101 y 250 residentes

Por lo tanto en aquellos Municipios de hasta 100 habitantes, con tres concejales, estos elegirán entre ellos al Alcalde por mayoría absoluta (dos votos) y si no se obtiene, resultará Alcalde quien hubiera obtenido más votos populares en las elecciones a Concejales.

Seguidamente, por Secretaria-Interventora de la Corporación, AGUEDA BELLO VALDES, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y, atendiendo a lo dispuesto en él, se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

Ayuntamiento de Sorzano

- *Serafin Pascual Nobajas*, miembro de Concejal asistente de mayor edad, como Presidente.
- *Javier Poyales Regueiro*, miembro de Concejal asistente de menor edad.
- AGUEDA BELLO VALDES, Secretaria-Interventora de la Corporación.

Los miembros de la Mesa comprobarán las credenciales presentadas, así como la acreditación de la personalidad de los electos.

A continuación, una vez comprobada la presentación de las declaraciones a las que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad invita a los electos a que expresen en este acto cualquier incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Acto seguido, por parte del Secretario, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:

« ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de Sorzano, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado? ».

Seguidamente, el Secretario nombra a los Concejales electos por orden alfabético, quienes emitirán uno por uno su juramento o promesa, de la manera siguiente:

- *Alberto Angel Rodriguez Bazo* (partido popular) : Jura.
- *Serafin Pascual Nobajas*, (partido popular) : Jura.
- *Cristina Rioja Ascacibar*, partido popular) : Jura.
- *Jose Maria Fuensanta Vallejo*, (partido popular) : Jura.
- *Javier Poyales Regueiro* (partido socialista obrero español) : Promete

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad declara constituida la Corporación, y se procede a la elección del Alcalde entre todos los Concejales.

A continuación, se procede a realizar la votación y los Concejales electos emiten su voto a través del sistema ordinario de votación.

Una vez terminada la votación, la Mesa de Edad procede al escrutinio, del cual se deriva el siguiente resultado:

- *Alberto Angel Rodriguez Bazo* , 4 votos.
- *Javier Poyales Regueiro*, 1 voto.

Como consecuencia del resultado de la votación, resulta elegido *Alberto Angel Rodriguez Bazo* por mayoría absoluta.

Acto seguido, el Presidente de la Mesa de Edad solicita que el Alcalde electo se ponga de pie

Ayuntamiento de Sorzano

y, por parte del Secretario, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:

« ¿Jurás o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?».

Seguidamente, el Alcalde electo emite su juramento o promesa, de la manera siguiente:

«Sí, lo juro».

Posteriormente, ALCALDE, asume la Presidencia y declara disuelta la Mesa de edad, y, tomando la palabra, manifiesta lo siguiente:

«Es un honor para mi ser alcalde de mi pueblo, y espero servir el cargo con dedicación y servicio a todos los vecinos»

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las 22:00 horas. Y para que queda constancia de lo tratado, expido la presente, de orden y con el V.º B.º ALCALDE, en Sorzano, a 13 de junio de 2015

V.º B.º

ALCALDE,
ALBERTO RODRIGUEZ BAZO

Secretaria-Interventora
AGUEDA BELLO VALDES